

RESOLUCION Nº 120/19
CRESPO (ER), 15 de Febrero de 2019

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Deportiva y Cultural Crespo, bajo Expte. Nº 2.763/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un aporte económico destinado a solventar parte de los gastos derivados de la realización del 30º Torneo de Futbol Infantil "Amistad" el mismo se llevara a cabo desde el 15 al 17 de febrero del corriente año y la 7º Edición de los Carnavales.

Que el torneo es una verdadera fiesta que vive la comunidad, que convoca a un gran número de chicos y familias que durante esos días los acompañan.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover el deporte a través de todas las ayudas que permiten mejorar su desarrollo.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor de la Asociación Deportiva y Cultural Crespo, representada por su Presidente, Beltrán Cepeda, D.N.I. Nº 29.971.154, domiciliado en calle Las Heras Nº 160 de nuestra ciudad, por la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos derivados de la realización del 30º Torneo de Futbol Infantil "Amistad" el mismo se llevara a cabo el 15 al 17 de febrero del corriente año y la 7º Edición de los Carnavales.

Art. 2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art. 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 - Función 20 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 06.

Art. 4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Deportes, a la Subdirección de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.